

CÁMARA DE SENADORES

SESION 10.^a EXTRAORDINARIA EN 28 DE NOVIEMBRE DE 1842

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO. —Nómina de los asistentes. —Aprobacion del acta precedente. —Nombramiento i dotacion de los jueces.—Dignidades i canonjías de la Catedral de la Serena. —Acta

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Reservar para otra sesion el decidir si los señores Echevers, Egaña i Ovalle Landa están implicados para tomar parte en el proyecto de lei que regla el nombramiento i fija la dotacion de los jueces. (*V sesiones del 7 de Octubre i 21 de Diciembre de 1842.*)

2.º Aprobar los tres artículos del proyecto de lei que manda proveer unas dignidades i canonjías de la Catedral de la Serena. (*V sesiones del 3 de Noviembre i 2 de Diciembre de 1842.*)

3.º Reservar para la próxima sesion una indicacion hecha por el señor Egaña a fin de establecer en el mismo proyecto de lei, que en el Instituto de Coquimbo se dará educacion a algunos seminaristas.

ACTA

SESION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1842

Asistieron los señores Irarrázaval, Alcalde, Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Echevers, Egaña, Ovalle Landa, Portales, Solar, Suberca-seaux i el señor Ministro de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, acordó la Sala que se tomase en consideracion el proyecto de lei sobre nombramiento i dotacion de jueces, i se leyó el artículo 9.º del proyecto remitido de la Cámara de Diputados, despues de un largo debate sobre las implicancias que han representado los señores Echevers, Egaña i Ovalle Landa, habiéndose preguntado a la Sala si se votaba sobre dichas implicancias o reservaba este asunto para otra sesion, se adoptó esto último por nueve votos contra tres.

Se puso en discusion por menor el proyecto de lei sobre provision de dignidades, canonjías i oficios en la Iglesia Catedral de la Serena i los tres artículos de que constan fueron unánimemente aprobados a escepcion de una enmienda al artículo 2.º propuesta por el señor Egaña i reducida a que se espese que los Capellanes de Coro deben asistir a las horas de Oficio Divino i a la misa, contra la cual enmienda resultó un voto. Los artículos aprobados son del tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se pondrán en ejercicio en la Iglesia Catedral de la Serena dos Dignidades i dos Canonjías, una de éstas de oposicion que se designará por el Gobierno, i se establecerán los oficios siguientes: cuatro Capellanes de coro, un Maestro de Ceremonias, un secretario de Cabildo, un Sacristan Mayor, un Sochantre, un Mayordomo de fábrica i un pertiguero apuntador de fallas.

ART. 2.º El Dean gozará de la asignacion anual de \$ 1,800; el Arcedeano la de \$ 1,500; cada uno de los Canónigos \$ 1,200; los Capellanes de Coro, con la obligacion indispensable de asistir a las horas de Oficio Divino i a la misa, \$ 800 cada uno; el Maestro de Ceremonias i el Sacristan Mayor \$ 200 cada uno; el Secretario de Cabildo \$ 100; el Sochantre 300; el Mayordomo de fábrica 400 i el pertiguero apuntador de fallas \$ 100.

ART. 3.º Se adjudicará anualmente a la misma Iglesia para pago de músicos, sacristanes, sirvientes i demas gastos del culto la cantidad de \$ 1,500.

El señor Egaña hizo una indicacion para que en el Instituto provincial de Coquimbo se proporcionase educacion a algunos seminaristas; i despues de alguna discusion se acordó por once votos contra uno que se reservase para la sesion próxima, con lo que ésta se levantó, quedando en tabla la indicacion antedicha i el proyecto de lei en que se autoriza al Gobierno para la compra de un muelle en el puerto de Copiapó.--
IRARRÁZAVAL.

SESION DEL 28 DE NOVIEMBRE (1)

Dió principio a las nueve i se levantó a las diez i media de la noche. Aprobada el acta de la sesion anterior se leyó el artículo 8.º del proyecto de lei sobre nombramiento i dotacion de jueces, que señala el sueldo que deben gozar los miembros de la Corte de Apelaciones. El señor Ovalle Landa espuso con este motivo que estando implicados algunos de los Senadores asistentes para votar en este artículo por ser miembros de las Cortes de Justicia, no quedaba competente número para que pudiese haber sala. Se discutió largamente sobre la implicacion alegada hasta que habiéndose asegurado por uno de los señores que estaban próximos a venir a la capital dos senadores hábiles para entender en el asunto, se acordó postergar la discusion para las sesiones siguientes.

En seguida se pasó a tratar del proyecto sobre dotacion de los empleados en la Catedral de la Serena, i fueron aprobados por unanimidad los artículos que autorizan la dotacion de dos dignidades i dos canonjías con otras plazas secundarias, designando al Dean \$ 1,800, al Arcedean 1,500 i 1,200 a los dos canónigos de los cuales uno ha de proveerse por oposicion. El señor Egaña hizo indicacion para que se estableciese el seminario conciliar que previenen las leyes civiles i canónicas; pero estando avanzada la hora se reservó para la sesion siguiente.

(1) Esta sesion ha sido trascrita de *El Semanario de Santiago*, núm. 22, de 1.º de Diciembre de 1842. (*Nota del Recopilador*).